INFORME SECRETARIAL: Medellín, 29 de septiembre de 2023. En la fecha se deja constancia que, el día 25 de septiembre de 2023 se presenta impugnación al fallo de tutela, se revisan términos de presentación oportuna de impugnación.

A despacho de la señora jueza.

Andrea Alzate Marulanda
Oficial Mayor

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN, VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Proceso:	Acción de Tutela.
Accionante:	Jaime Alejandro Henao Hoyos
Accionados:	Secretaria de Movilidad de Medellín Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín Doctora Juan Guillermo Mesa – Inspector de Policía Unidad de Cobro Coactivo
Radicado:	05001400300**52023-00501** 00.
Decisión:	Concede la Impugnación.

De conformidad con el Art. 32 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, en concordancia con el Decreto 333 de 2021, se concede el **RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto oportunamente en contra de la sentencia de tutela de primera instancia, por el accionante **JAIME ALEJANDRO HENAO HOYOS**, en la presente acción constitucional.

En consecuencia, se ordena remitir el expediente digital formado con la **ACCIÓN DE TUTELA,** instaurada por el señor **JAIME ALEJANDRO HENAO HOYOS** en contra de los accionados **SECRETARIA DE**

MOVILIDAD DE MEDELLÍN, EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN DE MEDELLIN, DOCTOR JUAN GUILLERMO MESA – INSPECTOR DE POLICIA Y LA UNIDAD DE COBRO COACTIVO, ante los Señores (as) JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (reparto), por competencia, por conducto de la Oficina Judicial de Medellín.

Por la secretaría del despacho, envíese las actuaciones ante el Superior por el medio más pronto y eficaz posible y dentro del término referido en el Art. 32 ibídem.

NOTIFÍQUESE,